



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

J.I.G.
EXP. N° 1053-656-17

DECRETO N° **3869** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 1053-656-17, mediante el cual se gestiona el cambio de Agrupamiento del Sr. Siro José Goyechea, DNI. N° 26.913.676, Personal Administrativo Categoría 3, del Escalafón General- Ley N° 3161/74; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud de cambio de Agrupamiento presentada por el Sr. Goyechea.

Que, a fs. 05 obra copia de Título Universitario del Sr. Goyechea.

Que, a fs. 14 obra informe de Sección Personal del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Que, a fs. 38 a 41 obra Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal.

Que, a fojas 47 obra Dictamen de la Asesora Legal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Que, a fs. 66/67 rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde la promoción de agrupamiento al escalafón Profesional del Régimen de la Ley N° 4413, del Sr. Siro José Goyechea, en la Categoría B-1.

Que, el Artículo 14 Inciso a) de la Ley N° 6213 de Presupuesto General de Gatos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Autoriza al Poder Ejecutivo a: "Crear, modificar y suprimir -total o parciamente- partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley"

Que el Artículo 14 Inciso c) de la Ley N° 6213 autoriza al Poder Ejecutivo a: "Adecuar la categoría y escalafón de los agentes que obtengan título terciario y universitario, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa que regula cada escalafón y se demuestre incumbencia de esta facultad, es requisito indispensable que exista crédito presupuestario suficiente para cubrir las mayores erogaciones"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

2//.-CORRESPONDE A DECRETO N°

3869

-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal del Ministerio de Educación, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, como se indica a continuación.

SUPRIMASE DE:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	F4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
ESCALAFON	HD	PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY N° 3161

Categoría
3

Total de Cargos
1

CREASE EN:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	F4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
ESCALAFON	EO	PERSONAL PROFESIONAL - LEY N° 4413

Categoría
B-1

Total de Cargos
1

ARTICULO 2°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2021, como se indica a continuación.

TRANSFERASE DE:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION	
U. DE O.	F4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	
Partida: 1-1-1-1-1	6	Asignación de la Categoría	451.750,00

JURISDICCION	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PART. PPAL.	1	PERSONAL	
PART. PCIAL.	1	PLANTA PERMANENTE	
PART. S. PCIAL.	1	REMUNERACIONES	
PARTIDA	23	Adecuación Personal Ley N° 4413	109.925,00

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

37.-CORRESPONDE A DECRETO N°

3869

-E-

PARA REFORZAR A:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION	
U. DE O.	F4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION	
FUNCIÓN	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
PART. PPAL.	1	PERSONAL	
PART. PCIAL.	1	PLANTA PERMANENTE	
PART. S. PCIAL.	1	REMUNERACIONES	
PARTIDA	9	Remuneración Básica – Personal Profesional	561.675,00

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos anteriores, Disponese, a partir del dictado del presente Decreto, el cambio de Agrupamiento del Sr. Sr. José Goyechea, DNI. N° 26.913.676 – CUPOF N° 226023, de la Categoría J, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón General, a la Categoría B-1 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413.

ARTICULO 4°.- Autorízase a los Organismos pertinentes a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- La erogación emergente del presente tramite se atenderá, una vez realizada la transferencia, con la partida de gastos en personal prevista en la U. de O. F4, Secretaría de Gestión Educativa.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrenado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Regístrese, tome de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión, Secretaría de Infraestructura Educativa y Secretaría de Gestión Educativa. Cúmplase, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.

[Signature]
 ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación



[Signature]
 C. DR. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

IDENTIFICAR QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Signature]
 POR ARIEL BETOLAZ
 SECRETARIO DE GESTION
 MINISTERIO DE EDUCACION

[Signature]
 C. DR. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR